



CONTRATO DE SERVICIO



FECHA: 19 de Marzo de 2024

CONTRATANTE: CONSORCIO PRO – REDES DEL PERÚ, con R.U.C. N° 20611613041.

CONTRATISTA: ARKELITA CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20607991040.

OBJETO: Servicio de Monitoreo Arqueológico

PLAZO: Doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del acta de inicio y firma del presente CONTRATO

Conste por el presente documento un contrato de servicio que suscriben, de una parte, **CONSORCIO PRO – REDES DEL PERÚ**, con R.U.C. N° 20611613041, debidamente representado por la Sra. Lilian Yaneth Ramirez Buitrago, identificada con DNI N° 48574648 con domicilio en la Calle Dos de Mayo N° 516, interior N° 201, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, (en adelante, EL CONTRATANTE) y, de la otra parte, **ARKELITA CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20607991040 con domicilio en Calle 10 de Enero Mza. X Lote 24 Dpto 3. A.H. Chavarria Av. Angelica Gamarra con Av. Universitaria Lima, Los Olivos debidamente representada por su Gerente General, Kelita Perez Cubas identificada con DNI N° 47513501 (en adelante, EL CONTRATISTA). Las partes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha 12 de setiembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0003-2023-MINEM/DGER para la contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto


CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
LILIAN YANETH RAMIREZ BUITRAGO
REPRESENTANTE COMUN


ARKELITA CONSULTORES S.A.C.
KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL

FRANCISCO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



Ampliación de Redes de Distribución en las Provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca, distrito de Cutervo – Provincia de Cutervo – Departamento de Cajamarca” al CONSORCIO PRO – REDES DEL PERÚ.

Con fecha 18 de octubre de 2023, el Consorcio PRO REDES DEL PERÚ y la DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (en adelante, DGER) suscribieron el Contrato N° 039-2023-MINEM/DGER para la Ejecución de Obra del Proyecto “Ampliación de Redes de Distribución en las Provincias de Cutervo y Jaén, departamento de Cajamarca, distrito de Cutervo – Provincia de Cutervo – Departamento de Cajamarca” (en adelante, el Contrato Principal).

EL CONTRATANTE desea contratar una empresa calificada y competente para llevar a cabo el servicio de monitoreo arqueológico del proyecto “**AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CUTERVO Y JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”.

EL CONTRATISTA ha expresado a EL CONTRATANTE contar la capacidad técnica y financiera para completar todos los servicios necesarios que EL CONTRATANTE requiera en virtud del presente proyecto.

Con los antecedentes expuestos, es voluntad de las partes suscribir el presente contrato, con el fin de que EL CONTRATISTA ejecute los trabajos contenidos en este documento a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, para que esta a su vez, pueda cumplir con las obligaciones asumidas con la DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, las mismas que se encuentran contenidas en EL CONTRATO PRINCIPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la ejecución del servicio de monitoreo arqueológico del proyecto “**AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CUTERVO Y JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO: La empresa CONTRATISTA realizara el monitoreo de las actividades de obra que involucren el movimiento de tierras con el objeto de validar la no afectación al patrimonio cultural de la nación. Para tal fin la empresa desarrollara los puntos indicados en el

ARKEBITA CONSULTORES S.A.C.
LIC. KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Kilian Yanez Ramirez Buitrago
REPRESENTANTE COMUN



reglamento de investigaciones arqueológicas del Ministerio de Cultura para la autorización del proyecto de reconocimiento arqueológico, incluyendo en forma general información documental arqueológica sobre las áreas, memoria descriptiva y planos de la ubicación del área del estudio.

Antes de iniciar los trabajos de campo se debe revisar el informe final arqueológico y el CIRA del proyecto y recopilar, de ser necesario información arqueológica disponible adicional. Se deberá coordinar con el área de ejecución de obra de EL CONTRATANTE respecto al trabajo de remoción de tierras con el fin de prevenir la intervención de zonas con presencia de vestigios arqueológicos. Una vez concluidos los trabajos de campo se elaborará el informe final el cual será presentado al I.N.C de Lima.

La prestación del servicio de monitoreo arqueológico se desarrollará en tres etapas:

1. Trabajo de gestión para la aprobación del PMAR

- Búsqueda de antecedentes arqueológicos, históricos y paleontológicos del área del proyecto
- Revisión de mapas, fotografías aéreas, planos, inventarios catastrales, con finalidad de encontrar evidencias de valor cultural en la zona.
- Preparación previa del personal para el viaje al área del proyecto.
- Reconocimiento a través de prospección arqueológica superficial del área del proyecto y alrededores.
- Registro fotográfico del área que se solicitara en el PMAR.
- Verificación del área del plan de monitoreo arqueológico.
- Programación de inspecciones técnicas de campo para la verificación de la línea eléctrica, accesos y demás componentes en coordinación con ingeniería.
- Procesamiento y compatibilización de información técnica de Ingeniería y Arqueología.


ARKEKELITA CONSULTORES S.A.C.
C. KELITA PEREZ CUBAS
REPRESENTANTE GENERAL

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO REDES DEL PERU


Lilian Yaneth Ramirez Buitrago
REPRESENTANTE COM.



Elaboración del expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico Sin Infraestructura Preexistente del Proyecto.

- Solicitar autorización a la Dirección Desconcentrada de Cajamarca, para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico Sin Infraestructura Preexistente del Proyecto.
- Presentar, sustentar y levantar las observaciones realizadas al expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico Sin Infraestructura Preexistente del Proyecto.
- Obtener la Resolución Directoral, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico Sin Infraestructura Preexistente del Proyecto.

2. Ejecución del PMAR (Trabajo de campo)

- Monitoreo arqueológico permanente durante las actividades de remoción de terreno durante la ejecución: construcción de accesos, excavaciones y remoción de terreno.
- Coordinaciones permanentes de Arqueólogos con los responsables del Proyecto.
- Registro a detalle de actividades (arqueológico, gráfico y fotográfico), con el llenado de fichas consideradas en el PMAR.
- Cumplimiento de medidas de mitigación y plan de propuestas contingencias propuestas en el PMAR, ante posibles hallazgos fortuitos (evidencias arqueológicas) identificados durante remoción de terreno.
- Dictado de charlas de inducción en campo al personal participante, en relación con la importancia del registro de evidencias arqueológicas y normas legales de protección al Patrimonio Cultural.
- Análisis y embalaje de materiales arqueológicos que pudieran recuperarse en campo.
- Procesamiento y sistematización de información obtenida en campo y gabinete durante la ejecución del PMAR.
- Elaborar reportes diarios e informes mensuales.





Implementación de actividades arqueológicas recomendadas por el Supervisor de la DDC Cajamarca.

- Coordinar supervisiones periódicas con la DDC Cajamarca.
- Cumplimiento de protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

3. Elaboración del informe final del PMAR (Trabajo de gabinete)

- Diseño y redacción del Informe Final del PMAR para su presentación al MC.
- Pago administrativo al MC por presentación y aprobación del PMAR.
- Seguimiento y Levantamiento de observaciones al Informe Final hasta su aprobación.
- Obtención de RD que aprueba Informe Final del PMAR.
- Asesoramiento y acompañamiento hasta la culminación de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL. Para efectos legales el valor del presente CONTRATO se estima en la suma de S/ 66,501.26 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO Y 26/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de ley. El contrato está establecido de acuerdo con lo presentado en la oferta económica, documento que forma parte integral del presente CONTRATO.

El valor del presente CONTRATO incluye lo siguiente sin limitarse a esto.

- Servicio profesional de arqueología, tasas de trámite ante el ministerio de cultura, profesional de arqueología, gestión y ejecución del PMAR, útiles de oficina, EPPS e indumentaria de campo, movilidad, hospedaje y alimentación para el personal.
- Elementos de protección personal y dotación para la totalidad del personal requerido para la correcta ejecución del CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado de la siguiente forma: Pagos mensuales por un monto de S/. 9 500.18 (NUEVE MIL QUINIENTOS Y 18/100 SOLES) por un


KELITA CONSULTORES S.A.C.
LIC. KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL


CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Antonio del Pozo Valdez
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro


Lilian Yareth Ramirez Buitrago
REPRESENTANTE COMUN



período de siete meses.

El pago antes señalado se encontrará supeditado a la aprobación por parte del CONTRATANTE del informe mensual señalado en el literal b. del numeral 8.2 del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. La duración del presente CONTRATO será de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales 30 días serán de trabajo en gabinete y 180 días de trabajo en campo. El plazo empezará a contar a partir del acta de inicio y firma del presente CONTRATO. El mismo se puede prolongar por mutuo acuerdo entre las partes que deberá constar por escrito. Para el inicio del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de ejecución de actividades donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual dentro del tiempo establecido, este documento formará parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA está obligado a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar y dotar a sus empleados de dotación y elementos de protección personal de acuerdo con la naturaleza de los trabajos efectuados, costo que está incluido en el valor del presente CONTRATO.
- b. Seguir las recomendaciones y compromisos establecidos en el plan SOMA y manual de seguridad y salud en el trabajo de EL CONTRATANTE, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.
- c. Cumplir con todas las obligaciones legales referentes a señalización y de seguridad en obra legales vigentes.
- d. Comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia o evento, independientemente su origen y que pueda influir negativamente en el desarrollo de la obra, sea esta que comprometa los plazos lo afecte técnicamente el proyecto.


ARKELITA CONSULTORES S.A.C.
LIC. KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO-REDES DEL PERU


Lilian Yaneth Ramirez Cuitipo
REPRESENTANTE COMUN



- e. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el CONTRATANTE y la reglamentación legal vigente aplicable para este tipo de proyectos.
- f. Al finalizar sus trabajos o al terminal la relación Contractual, deberá presentar una declaración jurada de No adeudos en la cual garantiza al CONTRATANTE que no tiene deudas con los proveedores y personal de obra al finalizar las actividades.
- g. Cumplir con el objetivo de este en forma eficiente y oportuna
- h. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Peruana como también lo relacionado con la afiliación al Sistema de Seguro Social.
- i. Presentar oportunamente la facturación.
- j. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución de este.
- k. Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del servicio y suministro.
- l. Acatar las observaciones que se hagan sobre el contrato por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: SUMINISTROS Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar por su propia cuenta y riesgo:

- a. Todo el personal idóneo, calificado y experimentado que sea requerido para realizar los trabajos de conformidad con este CONTRATO, con su respectivo pago de seguridad social al día.
- b. Uniformes, viáticos y herramientas requeridas para ejecutar la labor contratada dentro del plazo indicado, en debida y oportuna forma.
- c. Suministro de materiales, accesorios y equipos requeridos para la correcta ejecución del contrato. EL CONTRATISTA atenderá las indicaciones que EL CONTRATANTE le haga en el desarrollo del CONTRATO, debiendo realizar de inmediato las modificaciones o cambios que haya lugar, así como reemplazar o subsanar lo que le indiquen en el término solicitado.

ARKELITA CONSULTORES S.A.C.
LIC. KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

CONSORCIO PRO-REDES DEL PERU

Aliari Yaneth Ramirez Buitrago
REPRESENTANTE COMUN



EL CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA, a su juicio, por negligencia o inoperancia, el cambio de procedimientos y de herramienta; podrá ordenar las medidas que considere pertinentes por razones de seguridad o que sean necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los programas. EL CONTRATISTA deberá acatar las respectivas órdenes sustentadas y asumir en su totalidad los sobrecostos y efectos que demande su cumplimiento.

- d. Proporcionar a su equipo la movilidad desde su ciudad de origen hasta la ciudad de Cutervo o Jaen según corresponda.

8.2 De las responsabilidades:

- a. Colaborar con EL CONTRATANTE para que lo contratado se cumpla en forma eficiente, oportuna y sea de la mejor calidad.
- b. Presentar informes de ejecución del contrato para su respectivo cobro.
- c. Responder por haber ocultado al contratar o haber suministrado información falsa.
- d. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos de la institución.
- e. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a EL CONTRATANTE en la ejecución del objeto del presente Contrato.
- f. EL CONTRATISTA declara ser exclusivamente responsable de todos y cada uno de los daños, contractuales y/o extracontractuales, que de manera directa o indirecta pudieran ser causados a EL CONTRATANTE y la DGER, al personal y propiedad de EL CONTRATANTE y la DGER; así como de los daños de cualquier naturaleza al ambiente, a personas y/o bienes que se produzcan durante la ejecución de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA y especialmente de los daños que puedan originarse como consecuencia de la ejecución del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE y la DGER de cualquier reclamo presentado por terceros. En caso de existir juicio o demanda de cualquier naturaleza contra EL CONTRATISTA, éste se compromete a tomar las medidas correspondientes con la finalidad de liberar a EL CONTRATANTE y la DGER de los efectos de dichas acciones y se responsabilizará por cualquier


ARKELITA CONSULTORES S.A.C.
LIC. KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL


CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Miguel Yanetti Ramirez Duran
REPRESENTANTE COMUN

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E-mail : notmest@ldelpozo.com.pe



El proceso arbitral será confidencial.

- El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro Nacional para la Resolución de Disputas (CENARD).
- Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral que expida el Árbitro Único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- El Anexo N° 01 "Seguridad y Salud en el Trabajo" forma parte integrante del presente contrato.
- Propuesta de servicios del CONTRATISTA

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los días 19 del mes de marzo del 2024.


CONSORCIO PRO REDES DEL PERU
Lilian Yaneth Ramirez Buitrago
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATANTE


ARKELITA CONSULTORES S.A.C.
LIC. KELITA PEREZ CUBAS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

**LEGALIZACION
A LA VUELTA →**



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO: -----

Que la firma que aparece en el presente documento CONTRATO DE SERVICIO, de fecha 19 de marzo del 2024, corresponde a doña **LILIAN YANETH RAMIREZ BUITRAGO**, con DNI 48574648, representante común del **CONSORCIO PRO - REDES DEL PERU**, según CONTRATO DE CONSORCIO, de fecha 25 de diciembre de 2023, legalizada ante el doctor JOSE URTEAGA CALDERON, Notario de Lima. DOY FE. El artículo 108 de la ley del notariado señala que la responsabilidad por el contenido de este documento no le corresponde al notario. El documento no se redactó en la Notaria y ningún empleado de la Oficina Notarial participó en su redacción. Se deja constancia que se ha cumplido con las exigencias de los literales d) y p) del artículo 16 del Decreto Legislativo 1049. Lima, 08 de abril del 2024. red/agp.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
mail : postmast@jdelpozo.com.pe


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



0101173178



**NOTARIA
HINOJOSA CARRILLO PAUL JHON
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 47513501
Primer Apellido PEREZ
Segundo Apellido CUBAS
Nombres KELITA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**PEREZ CUBAS, KELITA
DNI 47513501**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 71785432 - Yeisson
Anthony Carhuas Ruiz

Fecha de Transacción: 04-04-2024
15:44:19

Entidad: 10296336489 - HINOJOSA
CARRILLO PAUL JHON

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0101173178

